



DECRETO ALCALDICIO N° 2377

APRUEBA PAGO CUOTA AÑO 2020
ASOCIACION CHILENA DE FARMACIAS
POPULARES - ACHIFARP.

REQUINOA, 10 NOV 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3272 de fecha 28.12.2017 que aprueba incorporación del municipio de Requinoa la "Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares – ACHIFARP – IRJ", en calidad de socio y comprometer los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que impone dicha asociación.

La Carta de fecha 19.11.2020 del Secretario Ejecutivo de la Asociación Chilena de Farmacias Populares "ACHIFARP", donde informa Cuota anual correspondiente al año 2020 por un monto total de \$ 2.796.800 y cuota anual Municipio de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO:

APRUEBASE cancelación cuota anual para el año 2020 de la I. Municipalidad de Requinoa a la Asociación Chilena de Farmacias Populares - ACHIFARP, cada una por un monto total de \$ 2.796.800.

GIRESE a nombre de Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares, Rut 65.142.446-1 y depositese o transfírase a la cuenta corriente del Bco. Estado N°6102166.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.24.03.080 "A la Asociación Chilena de Municipalidades", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FNM/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Archivo secretaría (1).



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE